



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.336
(JUNIO 20 DE 2012)**

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE CESANTIAS
PARCIALES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO DE CAJICA**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGA
EN LA GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES
DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES
ADMINISTRATIVAS**

CONSIDERANDO

1. Que **JOSE GUIZA ARCE**, identificado con cédula de ciudadanía No 19.292.934 de Bogotá, trabaja al servicio del Municipio en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** de la **GERENCIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** y como tal solicitó a esta Gerencia el reconocimiento y pago de su Cesantía Parcial para realizar el pago de los abonos No.12 al 17 de la cuota inicial de la compra del apartamento del proyecto Senderos de Cajicà, etapa II, para lo cual adjuntó los documentos que para el caso se requieren: Solicitud de las cesantías parciales, solicitud de compra del inmueble firmada por las partes.
2. Que la Gerencia del Desarrollo Administrativo del Municipio, certifica el tiempo de servicio, último sueldo devengado por el funcionario, en los siguientes términos: **JOSE GUIZA ARCE**, labora al servicio de la Administración Municipal en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** en la **GERENCIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**, con una asignación mensual de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.212.759,00)**.
3. Que la Gerencia del Desarrollo Administrativo procedió a liquidar las **PRESTACIONES SOCIALES**, a que tiene derecho el peticionario, resultando la siguiente información:

CONCEPTO	VALOR
ULTIMO SUELDO	2.212.759
DOCEAVA PARTE PRIMA DE NAVIDAD	200.083
DOCEAVA PARTE PRIMA DE VACACIONES	96.040
DOCEAVA PARTE PRIMA DE SERVICIOS	92.198
PROMEDIO BASE DE LIQUIDACIÓN	2.601.080
CESANTIA PARCIAL del 07-01-94 al 13-06-20012 por 6.637	\$47.953.805
MENOS ANTICIPO DE CESANTIAS Res Admón. No. 584/1999	6,000,000
MENOS ANTICIPO DE CESANTIAS Res Admón. No.052/2003	4,500,000
MENOS ANTICIPO DE CESANTIAS Res Admón. No.157/2007	3.500.000
MENOS ANTICIPO DE CESANTIAS Res Admón. No.444/2009	10.000.000
MENOS ANTICIPO DE CESANTIAS Res Admón. No.702/2011	8.400.000
VALOR TOTAL ANTICIPO DE CESANTIAS	\$32,400,000
SALDO DE CESANTIAS A 13 DE JUNIO DE 2.011	\$15.553.805
VALOR SOLICITADO	\$7.153.805



Hoja No 02 de la Resolución No. 336 de Junio 20 de 2012, José Guiza Arce

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$7.153.805,00)** a **JOSE GUIZA ARCE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.292.934 de Bogotá, por concepto de Auxilio de Cesantía Parcial, conforme a la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO.- La suma reconocida en el presente artículo se pagará a través de la Gerencia Financiera con cargo al rubro 2110110101 "Cesantías Parciales" del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Para demostrar la correcta inversión de la Cesantía Parcial autorizada, el funcionario deberá presentar ante la Gerencia del Desarrollo Administrativo, en un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de la entrega del respectivo cheque, copia simple de los recibos de pago cancelados al contratista.

PARAGRAFO.- En caso de que el solicitante no invierta el valor de su avance de cesantía en la finalidad para la cual se ordenó su pago, o que durante su tramitación la diera en garantía, o que aporte documentos dolosos o información falsa, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales a que hubiere lugar, la Administración Municipal informará a la autoridad competente.

Si por causa no imputable al afiliado no pudiere llevarse a cabo el objeto para el cual se solicitó el avance de cesantía, su valor deberá reintegrarse, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de entrega del cheque.

ARTICULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos que establece la Ley interpuestos dentro del término legal.

ARTICULO CUARTO.- Envíese copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera, y Gerencia del Desarrollo Administrativo para los efectos legales del caso.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyectó : Olga Forero O.F.
Aprobó : Dr. Ricardo Sánchez